

# Breves informaciones sobre el nuevo Régimen Académico

Resolución N° 1650/24

## ¿Por qué se actualiza?

Es una respuesta a la demanda sobre la necesidad de transformar la escuela secundaria.  
Recoge las propuestas planteadas por docentes, estudiantes, directoras y directores de escuelas.  
Recupera buenas experiencias ya implementadas.

## Definiciones que sostienen a este Régimen Académico

Se establecen definiciones centrales que sustentan este Régimen Académico:

- Trayectoria educativa
- Ciclo escolar
- Asistencia
- Evaluación educativa
- Criterios de evaluación
- Instrumentos de evaluación
- Análisis de la información recogida o corrección
- Informe de valoración preliminar: *Trayectoria educativa avanzada (TEA)*, *Trayectoria educativa en proceso (TEP)*, y *Trayectoria educativa discontinua (TED)*.
- Registro institucional de trayectoria educativa (RITE):
- Acreditación
- Libreta digital de estudiante del nivel secundario
- Intensificación de la enseñanza y el estudio
- Profundización de la enseñanza y el estudio
- Equipo de definición de las trayectorias educativas
- Acuerdo Institucional de Convivencia (AIC)
- Consejo Institucional de Convivencia (CIC)
- Sanciones pedagógicas

## Puntos esenciales del nuevo Régimen Académico



- INCLUSIÓN CON APRENDIZAJES
- JUSTICIA CURRICULAR
- DEMOCRATIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES Y PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL
- CONTINUIDAD PEDAGÓGICA
- CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA
- ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS
- MOVILIDAD DE LAS Y LOS ESTUDIANTES
- CONTEXTUALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EN LAS DIVERSAS REALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
- TRANSVERSALIDAD DE LA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL
- TRANSVERSALIDAD DE LA CULTURA DIGITAL

## Puntos centrales del nuevo Régimen



- Atiende a los cambios y experiencias vividas en las instituciones, a los saberes construidos y los desafíos actuales en el nivel.
- Contextualiza y considera las características y organización institucional de las escuelas secundarias en la diversidad de realidades de la provincia.
- Pone en valor la centralidad de la enseñanza y resignifica la evaluación.
- Fortalece las prácticas de estudio y valora el esfuerzo.
- Promueve la implementación de distintos formatos para profundizar la enseñanza y acompañar las trayectorias de las/os estudiantes.
- Organiza la planificación de la enseñanza con momentos pautados en los cuatrimestres, integrando la Resolución N° 1236/23.
- Incorpora los espacios de intensificación y profundización de la enseñanza y el estudio en la organización cuatrimestral

## La resolución conjunta 1650/24 **DEROGA** las siguientes normativas:



- Resolución 587/11 - Régimen Académico
- Resolución 1480/11 - Modificaciones al Régimen Académico.
- Resolución Firma Conjunta 1235/23 - Acuerdos de Convivencia.
- Resolución Firma Conjunta 1236/23 - Organización Ciclo Lectivo.

## Anexos que la conforman

### 8 ANEXOS

1. *Principios y Definiciones Generales*
2. *Organización Pedagógica Institucional;*
3. *Ingreso y Matriculación en la Escuela Secundaria;*
4. *Asistencia; Evaluación y Acreditación;*
5. *Convivencia Escolar;*
6. *Marco Específico que corresponde a la Educación Secundaria Especializada en Arte y Marco Específico que corresponde a la Educación Secundaria Técnica y Agraria;*

### IMPORTANTE



#### ORGANIZACIÓN PEDAGÓGICA INSTITUCIONAL

- Organización cuatrimestral (Ya vigente con la Resolución N° 1236/23)
- Espacios de intensificación y profundización de la enseñanza y el estudio al inicio y cierre de cada cuatrimestre.
- Conformación del Equipo de Definición de las Trayectorias Educativas (EDTE).
- Se incorpora el Tramo de Inicio Acompañado para estudiantes de 1° año.
- Se mantienen las Jornadas Escolares de Convivencia (Resolución N° 1235/23).
- Aprovechamiento pleno de la Jornada Escolar: la escuela no podrá solicitar que las y los estudiantes ingresen o se retiren antes.
- Se establece que las escuelas podrán organizar institucionalmente la enseñanza en distintos formatos: materias de organización cuatrimestral, cursado de materias a contra turno, aulas temáticas o por materias y articulaciones formativas para estudiantes de 6° año.

#### ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA CON DISTINTOS FORMATOS

- a. AULAS TEMÁTICAS O POR MATERIA
- b. MATERIAS DE DURACIÓN CUATRIMESTRAL
- c. CURSADA DE MATERIAS A CONTRATURNO
- d. ARTICULACIONES FORMATIVAS PARA ESTUDIANTES DE 6° AÑO DE ESCUELAS SECUNDARIAS ORIENTADAS Y ESPECIALIZADAS EN ARTE

#### CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE DEFINICIÓN DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS

- Está conformado por el equipo de conducción de la escuela, equipo de orientación de escolar, una preceptora o un preceptor y una o un docente cada 6 secciones.
- Define el Plan de Acompañamiento de las Trayectorias Educativas: cómo acompañar las trayectorias de estudiantes que tienen que intensificar y/o recurrir, en comunicación con ellas

y ellos y sus familias.

- Realiza las acciones de seguimiento del Plan de Acompañamiento.
- Diseño de propuestas de acompañamiento pedagógico específico.
- Se reúne 3 veces al año.

## Anexos de inmediata aplicación

### ANEXO 3 - SOBRE INGRESO Y MATRICULACIÓN EN LA ESCUELA SECUNDARIA.

### ANEXO 4 - ASISTENCIA.

Se considera desde un aspecto pedagógico, más allá de un tratamiento administrativo.



Las inasistencias por materias entrarán en juego una vez se hayan superado las cantidades pactadas de Inasistencias Institucionales. En este caso, al finalizar el ciclo lectivo, deberá alcanzar el 75% de las clases dictadas en el año lectivo.

**TOPES**



28 inasistencias institucionales

- Las/los estudiantes deberán intensificar las materias que correspondan, resultado de la aplicación del cómputo de asistencia por materia.
  - Llegadas tarde de hasta 20 minutos se consideran  $\frac{1}{4}$
  - Si el alumno tiene que cumplir turno y contra turno, se computará  $\frac{1}{2}$  inasistencia a cada uno en caso de ausencia.
- 
- Se justifican diferencialmente las inasistencias por las siguientes causales, ampliando los períodos: Enfermedades prolongadas, Embarazo y Nacimiento, Lactancia, Paternidad (de 2 a 15 días, en línea con normativa nacional y provincial), Deporte, Intercambio educativo, Violencia de género, Citación de Autoridad Judicial.

### ANEXO 6 - CONVIVENCIA ESCOLAR

#### AIC- Acuerdos Institucionales de Convivencia:

Norma pedagógica que regula la convivencia escolar en los espacios educativos donde interactúa la comunidad educativa.

Se agrega un “diagnóstico participativo de la convivencia escolar” y la sección “Acuerdos alcanzados por la comunidad educativa para una convivencia escolar democrática, participativa y justa.

Secretaría General CEC